

ANEXO V

**CUADRO DE INUTILIDADES CON RELACIÓN A LA APTITUD FÍSICA
PARA SARGENTO DE LA POLICÍA LOCAL DE DAGANZO**

1. *Relación peso/talla*

- 1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T - 100) + 20$.
1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: $P = (T - 100) - 20$.

Donde P = peso expresado en kilogramos y T = talla expresada en centímetros.

2. *Exclusiones circunstanciales*

2.1. Enfermedades o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado del aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstancial.

3. *Exclusiones definitivas de carácter general*

Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las relaciones específicas del puesto a que "opta", o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4. *Exclusiones definitivas de carácter específico*

4.1. Ojo y visión:

- 4.1.1. Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.
4.1.2. Hemianopsias.
4.1.3. Discromatopsias.
4.1.4. Desprendimiento de retina.
4.1.5. Estrabismo.

4.2. Oído y audición: agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no leberán ser superiores a:

- Presión sistólica: 145 mm/Hg.
— Presión diastólica: 90 mm/Hg.

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará solo y exclusivamente en el centro médico y por el tribunal médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

Y para que conste y surta sus efectos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se expide la presente de orden, con el visto bueno del alcalde-presidente.

Daganzo, a 16 de junio de 2009.—El alcalde, Nicolás Pinedo Rozalén.

(03/20.277/09)

EL MOLAR

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Decreto 92/2009.—Vista la competencia de esta Alcaldía al objeto de delegar competencias en los concejales a tenor de la legislación vigente.

Esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones a tenor de lo preceptuado en el artículo 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid; artículo 23.4 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y artículos 44 y 114 a 118 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, viene en resolver:

Primero.—Delegar en el primer teniente de alcalde y concejal-delegado de Seguridad Ciudadana, Movilidad, Transporte Urbano, Urbanismo e Infraestructuras, don Juan Carlos de Mingo Pascual, la resolución de los expedientes sancionadores en materia de multas de tráfico y circulación urbana.

Segundo.—El concejal-delegado deberá de informar a la Alcaldía de las iniciativas que emprenda, así como previamente de las decisiones que vaya a tomar.

Tercero.—La delegación incluye la facultad de resolver actos administrativos que afecten a terceros y la resolución de los recursos de reposición.

Cuarto.—La presente delegación de atribuciones surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto.—De la presente delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre el mismo.

El Molar, a 23 de junio de 2009.—El alcalde, Emilio de Frutos.
(03/21.200/09)

LOECHES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2009, el Reglamento Municipal sobre el procedimiento de instalación de mesas y sillas en la vía pública, se abre un período de información pública por espacio de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar, en todo caso, alegaciones y reclamaciones. Si en este período no se presentan alegaciones ni reclamaciones, el acuerdo de aprobación inicial devendrá automáticamente definitivo.

Loeches, a 16 de junio de 2009.—El alcalde, Pedro Díaz Sánchez.
(03/21.198/09)

MORALZARZAL

CONTRATACIÓN

1. Entidad, órgano y dependencia que tramita el expediente:
 - a) Ayuntamiento de Moralzarzal, plaza Constitución, número 1, 28411 Moralzarzal. CIF: P-28090001.
 - b) Secretaría General.
 - c) Acuerdo: Junta de Gobierno, de fecha 30 de junio de 2009.
 - d) Número de expediente: 5432/09.
2. Objeto del contrato:
 - a) Servicios deportivos de asistencia de clases colectivas, musculación, predeporte, psicomotricidad y mantenimiento del gimnasio del polideportivo municipal.
 - b) Plazo de ejecución: un año.